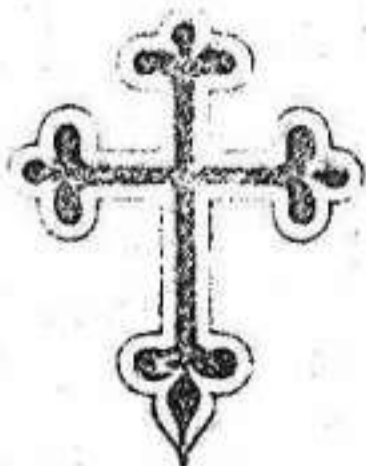


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO: —Circular n.º 114: Colecta en favor de los niños de la Europa Central. —Circular n.º 115: La devoción a San José. —Recordando la Circular n.º 85 sobre libros parroquiales y envío a la Curia Diocesana de una copia de las partidas de año. —Presentación de los libros de cuentas de cofradías y fundaciones piadosas a la revisión y aprobación. —Publicación de la Santa Bula. —Cultos en honor de la Inmaculada. —Importante para la dirección de la correspondencia. —Aviso sobre la Cartilleja. —Necrología y Asociación de Sufragios.

Circular núm. 114

Una limosna para los niños pobres de la Europa Central

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Al cumplirse el año de aquella postulación o colecta, que por disposición de Su Santidad se hizo en todas las iglesias de nuestra amada Diócesis y en las del orbe católico a favor de los niños de la Europa central, que a consecuencia de la guerra habían quedado en suma pobreza y estremada miseria. Nuestro Santísimo Padre

el Papa Benedicto XV, lleno de caridad y de misericordia grande para con tantos inocentes, pobres y desgraciados niños, de nuevo levanta su augusta y paternal voz, por medio de una Encíclica a todos los Obispos del mundo, implorando una limosna para proporcionar algún socorro a tantos millares de niños, que sufren horriblemente, por que carecen de pan, con que saciar el hambre, de ropa con que cubrir su desnudez y defenderse del rigor del invierno, muriendo muchos víctimas del hambre y de la miseria tan espantosa; y lo que es aún más triste y doloroso, las pobres madres tienen que abandonar a sus queridos hijos por no tener con que alimentarlos.

Pues bien, considerando el estado tan angustioso en que se hallan los niños y familias de esos pueblos y naciones, quiere Su Santidad, que ahora con motivo de las alegres fiestas de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo nos acordemos de ellos, para proporcionarles algún socorro, alegría y consuelo. Para que ellos, que son nuestros hermanos, participen de nuestro contento, tengan algún júbilo en días tan señalados y por esto manda que el día de los Santos Inocentes o en un día festivo se haga una colecta en todas las iglesias, para socorrer a esos pobres, enfermos y afligidos niños que tanto padecen y sufren. ¡Ah! qué cuadros de angustias, miseria y dolor se presentan a nuestra consideración, pensando en lo que pasa en esas naciones, que tanto han sufrido y están sufriendo a consecuencia de aquellos inauditos desastres y de las actuales perturbaciones sociales.

Tengamos, pues, compasión y practiquemos con ellas la caridad, contribuyendo a hacer más llevadera su

triste y dolorosa situación. Privémonos de algo en su obsequio, dándoles algo, siquiera una pequeña limosna. Por ellos y para ellos nos pide el Papa, que es nuestro Padre, y con los más tiernos acentos procura movernos a compasión. Recuerda, entre otros, con este objeto aquel interesante pasaje del Evangelio, cuando las turbas siguieron a Jesucristo al desierto, y se compadecía de ellas, porque no tenían que comer. Así nos dice: estas pobres gentes, estos desgraciados e inocentes niños no tienen pan ni vestido: están hambrientos, pereciendo muchos por falta de alimento, de ropas y de asistencia: dadme una limosna para proporcionarles algún alivio y consuelo, especialmente en estos días, que la Iglesia y las familias cristianas celebran con santa alegría y dulce júbilo.

El Sumo Pontífice toca una nota más tierna y conmovedora; pues aunque llama a todos, se dirige en particular a los niños, y especialmente a los niños de familias ricas, o de alguna posición para que se acuerden de aquellos niños, que son sus hermanos en Cristo, y se priven de alguna cosita o les den parte de sus agüinaldos, considerando que se hallan en un estado tan pobre y miserable, y por demás triste y lastimoso. ¡Pobres niños! que, siendo criaturas inocentes, tanto están sufriendo; y pobres madres y padres que, viendo así a sus queridos hijos, no pueden socorrerles, no tienen con que aliviarles. Nosotros podemos y debemos atenderles en su indigencia y consolarles en su aflicción, dándoles al menos una pequeña limosna. ¡Cuánto lo agradecerá Su Santidad, cuánto lo agradecerán aquellos tristes y afligidos niños, y cuánto pedirán por sus bienhechores!

Por tanto, y a fin de cumplir lo ordenado por Su Santidad Benedicto XV, disponemos que en todas las iglesias de nuestra Diócesis se verifique la referida colecta, y para anunciarla a los fieles con la suficiente antelación, será leída esta *Circular* en el primer día festivo después de su recibo, y en el Domingo siguiente se hará la colecta con el caritativo objeto, que dejamos indicado.

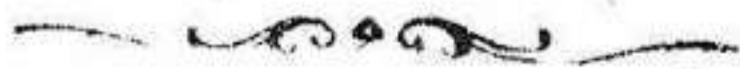
Las limosnas, que se recauden, serán remitidas a la mayor brevedad a nuestra Secretaría de Cámara, para que sin dilación puedan ser enviadas a su destino.

Recibid, venerables Hermanos y amados Hijos, la bendición que con el mayor afecto os damos en nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu † Santo.

León 15 de Diciembre de 1920.

† *José, Obispo de León.*

Esta Circular será leída, según costumbre, en las iglesias de nuestra Diócesis en el primer día festivo inmediato a su recibo.



Circular núm. 115

La devoción a San José

Venerables Hermanos y amados Hijos:

El día 8 de este mes se han cumplido 50 años desde que San José fué declarado por el Papa Pio IX, de santa memoria, Patrono de la Iglesia Católica, y nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, felizmente reinante, ha dispuesto en su *Motu proprio* de 25 de Julio último, que se conmemore solemnemente la fecha gloriosa del quincuagésimo aniversario de esta declaración; y además, que con tan fausto motivo se fomente el culto y se propague la devoción al Santo Patriarca, para alcanzar por su intercesión el remedio de los gravísimos males, que en las actuales circunstancias afligen a la Iglesia y a la sociedad.

Ya se ha publicado en el BOLETIN este documento pontificio, que es de mucha importancia y de grandísima oportunidad, y sin perjuicio de ocuparnos de él con mayor extensión, reproduciremos aquí algo de su parte dispositiva, para empezar desde luego a cumplir no solo los mandatos, sino también los deseos de Su Santidad, que sobre este particular dice así en el augusto documento: «Nos, pues, confiando muchísimo en el patrocinio de Aquel, a cuya vigilancia y providencia quiso Dios enco-

mendar a su Unigénito Encarnado y a la Virgen Madre de Dios, encarecidamente recomendamos a todos los Obispos del orbe católico, que exhorten a los fieles a implorar con mayor ahinco el auxilio de San José, tan necesario a la cristiandad en estos tiempos.» Y añade luego, que aunque son muchas las devociones o maneras de honrar al Santo Patriarca, que han sido aprobadas por la Sede Apostólica, como la de los miércoles y la del *Mes de San José*, quiere que se conserven estas devociones, y que sean practicadas en cada diócesis. Y como el Santo Patriarca con razón es tenido como especialísimo abogado de los moribundos, encarga a los Obispos que inculquen y favorezcan, con todo el prestigio de su autoridad las asociaciones piadosas instituidas para obtener la protección de San José en favor de los que se hallan en el último trance de la vida, como son la de la «Buena Muerte», la del «Tránsito de San José» y «Por los Agonizantes.»

Finalmente para celebrar la conmemoración del decreto pontificio en el que se promulgaba el Patronato de San José sobre toda la Iglesia, prescribe y manda Su Santidad, que dentro del año, a contar desde el 8 de Diciembre, se celebre en todo el orbe católico una solemne función o suplicación al Santo Patriarca, en el tiempo y modo que el respectivo Prelado juzgase más conveniente, y todos y cada uno de los que a ella asistiesen, podrán ganar indulgencia plenaria en la forma acostumbrada, esto es; confesando y comulgando y pidiendo por las intenciones del Sumo Pontífice.

Pues bien, a fin de cumplir con amorosa diligencia todo lo que nuestro Santísimo Padre el Papa manda y

aconseja, con el mayor encarecimiento exhortamos a nuestros venerables Hermanos y amados Hijos, a que con más ahinco promuevan el culto y practiquen las devociones en honor de San José, para que no solo en las parroquias; sino también en todas las iglesias de nuestra Diócesis, sea honrado y alabado con cultos solemnes y continuos el Santo Patriarca. Así mismo, exhortamos a las familias a que imploren su protección, para que se renueven conformándose a este modelo de la familia cristiana; y por último exhortamos a todos, ricos y pobres, a que le sean muy devotos, para que a imitación suya cumplan los respectivos deberes, y el ejemplo del Santo sirva para recordarles, que la felicidad no consiste en las riquezas, ni en la insaciable codicia de los bienes terrenos, sino en la práctica de las virtudes cristianas y en la esperanza de una vida futura, en la esperanza de la gloria del cielo.

Mas para que el culto al Santo Patriarca se propague más en nuestra Diócesis y su devoción arraigue en las familias y en los pueblos, nos parece oportuno recordar lo que hizo Santa Teresa, que fué, podemos decir, el apóstol del culto y devoción a San José en nuestra patria. La Doctora mística con todo empeño y seráfico ardor recomendaba que se acudiese a San José en todas las necesidades con la fundada esperanza de ser atendidos; pues ella tenía la experiencia de que el Santo Patriarca socorría en todas las necesidades. Admirable fué el efecto de sus trabajos en pro. de la devoción a San José, y esto nos dice lo que debemos hacer para extenderla más entre los fieles.

Procuren, por tanto, los Rdos. Párrocos y sacerdotes

fomentar las Cofradías o Asociaciones Josefinas, según la mente de Su Santidad. Fomenten asimismo las prácticas de devoción al Santo, y en conformidad con esto disponemos, que en adelante en todas las parroquias de la Diócesis se celebre el *Mes de San José*, procurando que la novena y fiesta se celebren con la solemnidad que permitan las circunstancias locales; y para el mayor esplendor de estos cultos autorizamos para exponer a S. D. M. en los ejercicios de la novena y en el día de la fiesta.

Con todo interés recomendamos también la devoción de los *siete Domingos* a San José; devoción utilísima a los fieles, y enriquecida con muchas indulgencias, siendo nuestro vehemente anhelo, que en los días consagrados a San José, se haga el mayor número posible de comuniones: pues este es uno de los obsequios, que principalmente han de procurar ofrecerle sus devotos.

Siendo tan grande el poder de San José y tan eficaz su protección, nuestros venerables cooperadores en el santo ministerio procurarán en la predicación y en la catequesis hablar alguna vez del valor e importancia de la devoción al Santo Patriarca, para que los fieles le invoquen con viva fe, y acudan a él en sus necesidades con la fundada esperanza de alcanzar el remedio, como dice Santa Teresa.

Sabemos que las Comunidades religiosas procurarán también practicar con gran fervor y piadosa solicitud estos cultos y devociones en honor y alabanza de San José.

La solemne función, prescrita por Su Santidad, se celebrará en todas las iglesias de nuestra jurisdicción el

día 13 de Abril, fiesta de San José, como Patrono de la Iglesia Universal o el Domingo siguiente. Para mayor solemnidad concedemos licencia para exponer a S. D. M. y se cantarán las letanías de San José, además de otros actos que puedan celebrarse, y los que asistan a estos cultos ganarán la indulgencia plenaria concedida por el Romano Pontífice, según queda dicho.

Amadísimos Hijos, sed todos muy devotos del Santo Patriarca; mas aún, tenedle cada día mayor devoción; y esta ha de consistir, no solo en tributarle vuestros cultos y en dirigirle vuestras plegarias, invocándole en las necesidades, sino principalmente en la imitación de sus virtudes. San José es el ejemplar y modelo, que Su Santidad nos pone a la vista, no solo para que imploremos su protección, sino también para que le imitemos en sus virtudes. Todos debemos aprender de San José, los sacerdotes, los religiosos y los seculares, los ricos y los pobres, los patronos y los obreros, los padres y los hijos, los amos y los criados. Aprendamos, pues, de él a cumplir los respectivos deberes de nuestro estado, a tener una vida sobria, justa y piadosa. y a obrar siempre guiados por el espíritu de la fe, teniendo resignación y conformidad con la voluntad de Dios en las adversidades de la vida. Y cuando os halléis atribulados o afligidos, con la mayor confianza habéis de recurrir a él, para que os remedie y consuele. Pedidle también por las necesidades de la Iglesia y de la patria, por nuestro amadísimo Padre el Papa Benedicto XV, por las necesidades de la Diócesis y por vuestro Prelado, y especialmente pedidle que nos proteja durante la vida y que nos asista en los

últimos momentos, en la última agonía, para que nos lleve a gozar de la gloria.

Recibid, venerables Hermanos y amadísimos Hijos, la bendición que de lo íntimo de nuestro corazón os damos en el nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu † Santo. Amen.

León 21 de Diciembre de 1920.

† José, Obispo de León.

Esta Circular será leída, según costumbre, en las Iglesias de la Diócesis el primer día festivo después de aquel en que se hubiese leído la Circular anterior.




SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

Recordando la Circular n.º 83 sobre envío a la Curia episcopal de un ejemplar de las partidas del año.

Aunque los Rdos. Sres. Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesis tendrán muy presentes las instrucciones dadas por nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo en la citada Circular núm. 83, que se publicó en el *Boletín* núm. 21, correspondiente al 28 de Noviembre del año de 1918, y que, de conformidad con la instrucción 7.ª, todos ellos, a la vez que inscribían en los libros sacramentales las partidas respectivas de bautismo, confirmación, matrimonio y defunción habrán procurado extender las oportunas copias de las mismas a fin de ir preparando la certificación, que conforme al modelo dado, de todas ellas deben enviar, para su custodia en el archivo diocesano, cumpliendo lo que dispone el Canon 470 § 3; sin embargo, encarecemos la puntual observancia de cuanto se preceptúa en la referida Circular, seguros de que, todos habrán de entregar antes del 20 de Enero próximo, sus respectivas certificaciones a los Rvdos. Arciprestes, quienes, a su vez, deberán haber enviado las de sus respectivos distritos a esta Cancillería episcopal el último día del citado mes de enero.

Así lo espera Su Excia. Ilma. el Obispo mi señor, cuyas órdenes me honro en cumplir al recordar, por la presente, a los Rvdos. Sres. Párrocos y demás encargados de la Cura de almas en la Diócesis la Circular de referencia.



Presentación a la revisión y aprobación de las cuentas de Santuarios y Fundaciones piadosas

Se recuerda el contenido de la Circular n.º 101 de 20 de Diciembre de 1919, en virtud de la cual y conforme a las prescripciones del Código del Derecho Canónico, los administradores de Santuarios, Cofradías, Asociaciones y Fundaciones piadosas se hallan obligados a rendir cuentas de su administración todos los años, al Ordinario del lugar.

Conforme a la citada Circular, todos los que tengan a su cargo alguna de las administraciones referidas presentarán en el mes de Enero los libros de cuentas al respectivo Arcipreste del distrito para el examen y aprobación, quien remitirá a esta Secretaría relación sobre el estado de las cuentas (conforme al modelo que se enviará), archivando duplicado de la misma.

Por lo que hace al Arciprestazgo de la Ciudad los libros de cuentas se presentarán en esta Secretaría de Cámara en el citado mes de Enero.

En la Administración general de Capellanías rendirán sus cuentas los que administren bienes pertenecientes a esta sección.

Los Rvdos. Sres. Párrocos y Encargados de parroquia avisarán oportunamente a los Directores o Presidentes de Cofradías o Asociaciones y a los Administradores de Capellanías o fundaciones piadosas para que cumplan con este deber.

León 20 de Diciembre de 1920.

Lic. Felipe Garcia Alvarez,
CAN.º SECRETARIO.

Publicación de la Santa Bula

El día 28 de Noviembre, Dominica I de Adviento, tuvo lugar la publicación de la Santa Bula, partiendo la procesión de la parroquial de San Martín, formada por el Olero, Seminaristas y Cofradías, siendo el precioso Diploma, que escoltado por fuerza pública era llevado bajo palio, recibido en la S. I. Catedral por Su Excia. Ilma., el Excmo. Cabildo, nutrida representación del Excmo. Ayuntamiento y de la autoridad militar. Predicó el sermón alusivo al acto el M. I. Sr. Lectoral, asistiendo S. E. I. a la Misa.

Cultos en honor de la Inmaculada

En la S. I. Catedral celebró el Excmo. Sr. Obispo Misa de Pontifical, al fin de la cual dió la Bendición Papal.

La Archicofradía de Hijas de Maria de la Capital celebró con gran solemnidad en la Iglesia de su residencia de El Salvador de Palat de Rey, la Novena en honor de la Inmaculada, predicando durante ella un R. P. de la Compañía de Jesús. La función de la tarde del último día fué presidida por Sn Excia. Ilma. quien dió la Bendición con el Santísimo.

En la Iglesia de Religiosas Concepcionistas se celebró igualmente la Novena, asistiendo el día de la fiesta a la Misa solomne una nutrida representación del Excmo. Ayuntamiento.

IMPORTANTE PARA LA DIRECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Habiendo impuesto la Dirección general de Correos que la correspondencia para el apartado particular, ha de llevar consignada en sitio visible de su cubierta el número correspondiente al apartado. Se advierte a todos los que envíen correspondencia, al Excmo. Sr. Obispo, a la Secretaría, Provisorato, Capellanías y demás Oficinas de esta Curia, así como a los Jefes y dependientes de las mismas, que, además de la dirección acostumbrada, según venían haciéndolo, pondrán en el sobre: **Apartado n.º 9.** De esta manera darán facilidades en la distribución, y se evitarán los consiguientes retrasos en el recibo de la correspondencia.

AVISO SOBRE LA CARTILLEJA.

Por causas completamente ajenas a nuestra voluntad no se ha podido terminar la impresión de la Cartilleja, por lo que la correspondiente al año próximo saldrá en dos fascículos, hallándose ya a la venta en el lugar de costumbre el correspondiente al primer semestre con el que se entregará un vale para que con él puedan los que adquieran este primer fascículo recoger en tiempo oportuno el correspondiente al segundo semestre.

Necrología y Asociación de Sufragios

Núm. 18

El día 20 del corriente mes falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. José Fernández Maraña, párroco de Quintanilla de Rueda, a los 81 años de edad y 52 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Núm. 19.

El día 21 del actual mes falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Rvdo. Sr. D. Eulogio González Orejas, párroco de Espinama, a los 70 años de edad y 48 de vida sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecían a la Asociación de sufragios y tenían aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio del alma de los finados la misa dispuesta por el Reglamento de la Asociación.

El día 22 de Noviembre último falleció como mueren las almas consagradas al Señor, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, la Religiosa de Obediencia del Convento de Concepcionistas de

esta Ciudad, Sor María Josefa de Santa Clara, a los 54 años de edad y 27 de religión.

R. I. P.

El mismo día 22 falleció santamente en el Convento de Benedictinas de Santa María de Vega de la Serrana, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, la religiosa corista Sor Elvira Barreiro Silveira, a los 38 años de edad y 17 de profesión religiosa.

R. I. P.

El Exemo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.